



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE
CHOBO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. GADPRCH-EEIE-24-P-2023**

DESDE 1892

CONSIDERANDO:

Que, el COOTAD en su Art. 249 demanda que: el presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - será aprobado el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado solo si en el mismo se asigna por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el presupuesto de ingreso y gastos del GAD PARROQUIAL RURAL CHOBO del año 2023, fue aprobado mediante resolución No.022-GADCHOBO-2022, de fecha 07 Y 08 de diciembre del 2022 y que con fecha jueves 15 de junio del 2023 se aprobó en sesión ordinaria con las autoridades del GAD CHOBO la reforma presupuestaria correspondiente al segundo semestre del 2023.

Que, en la cláusula tercera. - Obligaciones Del GAD; literal K) del convenio de cooperación económica, establece el proceso de contratación de bienes y/o servicios.

Que, el Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su Artículo 67.- Ferias inclusivas. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios.

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.



Las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el INCOP.

Que, es normativa legal el cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior.

Que, en Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Chobo periodo del ejercicio fiscal del año 2023 se encuentra proyectado la implementación del PROYECTO DE ESPACIOS ACTIVOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACION MODALIDAD ENVEJECIENDO JUNTOS.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con fecha 14 de octubre del 2013 en el Registro Oficial No. 100 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el 12 de mayo de 2009, se publica en el Registro Oficial No.588 Suplemento, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el departamento de TESORERIA, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTARIA GADPRCH-ST-2023-07-13 de fecha 13 de julio del 2023, certifica la disponibilidad de USD \$12.474,00 (doce mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 más IVA).

En uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos del procedimiento de: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN PROYECTO SABIAS EXPERIENCIAS DEL CONVENIO ENTRE MIES Y GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO**” POR 66 DIAS”.

ARTICULO 2.- Disponer el inicio del proceso, según cronograma señalado en los pliegos con código **FI-GADPR-CHO-05-2023**.

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas.

ARTICULO 5.- Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Parroquia Chobo, a los 13 días del mes de julio de 2023.

DESDE

1892

Atentamente. -



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR ENRIQUE
IDROVO ESPINOZA**

Sr. Edgar Idrovo Espinoza

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

Archivos.

E. Idrovo/ Y. Bravo.